

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el Concurso de Méritos por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Enfermero/a en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112** del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.

Por **RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022**, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, que se relacionan en el Anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Enfermero/a en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112**.

La base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.3. Titulación, establece como requisito para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre “Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que para cada categoría se indica en el anexo I “Descripción de las plazas” de esta convocatoria, expedido por el órgano competente, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación, de fecha anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro órgano de la Administración competente. Podrá obtenerse de oficio por la Administración, siempre que el interesado no se oponga a la consulta y la información relativa al requisito de titulación se encuentre disponible en el servicio de interconexión e intercambio de datos entre administraciones de la Comunidad de Madrid (ICDA).”

Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

De conformidad con lo anterior, se ha constatado que los aspirantes que se relacionan a continuación, incumplen el requisito de la base 4.1.3. al no disponer del título exigido en el anexo I de la convocatoria que acredite “haber realizado el curso de “Enfermería en urgencias extrahospitalarias establecido en la Orden 559/1997, de 17 de marzo, de Transporte Sanitario, o en su caso, del título que acredite la homologación de la formación y experiencia profesional que figura en el artículo 8 de dicha Orden”.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En los casos que se indican en esta resolución ha quedado verificada la no disposición de titulación habilitante para la categoría de **Enfermero/a en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112**, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023).

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el concurso de méritos por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Enfermero/a en puestos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112**, del Servicio Madrileño de Salud, de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), por incumplir el requisito exigido en la base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.3., de los siguientes aspirantes:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***9290**	ALONSO HERNANDEZ, VANESSA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***2637**	ALZOLA MARTIN, CLARA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***8087**	ASENSIO PEREZ, DANIEL	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***6053**	DOMINGO GARCIA, FERNANDO	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***2807**	FERNANDEZ PALOMO, ANA BELEN	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***4897**	MARTIN REYES, DIANA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***9971**	MARTINEZ DELGADO, NATALIA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***0762**	MAYORAL TARDIO, DAVID	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***8755**	MERINO REGUERA, BEATRIZ	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***5397**	MORENO MUÑOZ, FERNANDO	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***8727**	MUÑOZ BARRIENTOS, M. JESUS	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***5470**	PALACIOS ALVAREZ, ANGEL	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***2960**	PEREZ DE LA IGLESIAS, CAROLINA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***5856**	RAMOS DE MATEO, MIGUEL	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***1934**	RODRIGUEZ MORENO, MONICA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***9274**	ROJAS GARCIA, LAURA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***9629**	RUIZ SOBRINO, ESTHER	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***7974**	SALAS VAQUERO, NURIA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***6018**	VALENCIA CABRERA, CAROLINA	No dispone de titulación habilitante para la categoría
***8135**	VILLA BENAYAS, ZAIRA	No dispone de titulación habilitante para la categoría



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 16 de junio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*